ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2021/4356 *Delegaciones genéricas de las siguientes áreas o materias en los concejales del Ayuntamiento de Begíjar.*

Edicto

Don José Diego Soriano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de septiembre de 2021, ha dictado la Resolución nº 502/2021, que a continuación se transcribe:

"Resultando que con fecha 19 de junio de 2019 esta Alcaldía, mediante Resolución nº 80/2019, confiere delegaciones a favor de los concejales del equipo de gobierno, que comprenden las facultades de dirección interna y gestión de los asuntos relativos a los servicios de distintas áreas municipales.

Considerando que con fecha 26 de agosto de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía nº 444/2021 avocando las delegaciones conferidas en materia de Empleo, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, y siendo necesario adaptar la estructura organizativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar a los Concejales/as que se relacionan a continuación las siguientes áreas, distribuyéndolas entre ellos de la siguiente manera.

• Delegar el área de Cultura, Promoción y Turismo a favor de Doña Ana Padilla Melgar.

• Delegar el área de Urbanismo, Agricultura, Salud y Medio Ambiente a favor de Don Miguel Melgar Garrido.

• Delegar el área de Hacienda, Administración, Bienestar Social, Igualdad y Diversidad, a favor de Doña Antonia Marín Sánchez.

• Delegar el área de Empleo, Educación y Festejos a favor de Don José Cedillo Marín.

SEGUNDO.- Esta Alcaldía se reserva, entre otras, las áreas de Desarrollo Sostenible y Deportes.

cve: BOP-2021-4356
Verificable en https://bop.dipujaen.es

TERCERO.- Las referidas delegaciones comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa: y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firme de la resolución por el Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Begíjar, 20 de septiembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Diego Soriano Garrido.

cve: BOP-2021-4356
Verificable en https://bop.dipujaen.es